



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA  
/

## **Memoria justificativa de la necesidad de contratar el servicio para la redacción del proyecto y dirección de las obras de adecuación y ampliación del Servicio de Urgencias y traslado de la Unidad de Críticos del Hospital Comarcal de Inca.**

El artículo 22 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) establece la obligación de los entes, organismos y entidades del sector público de determinar con precisión, dejando constancia de ello en la preparación de los contratos, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Además, el mismo artículo 22 dispone que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, somete a la contratación pública al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos disponiendo que los contratos que afecten a los gastos o ingresos públicos, presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo ello, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

### **OBJETO, CONTENIDO Y FINES INSTITUCIONALES**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA  
/

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, en su artículo 3.2, que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva. En el artículo 18 recoge las diferentes actuaciones sanitarias que desarrollarán las administraciones públicas a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, dispone en su artículo 7 que “El catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud tiene por objeto garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención” y por otro lado señala que el catálogo comprenderá, entre otras, las prestaciones correspondientes a la atención especializada. Por otro lado, el artículo 13 la atención especializada como las “actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, así como aquéllas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel”, entendiéndose como tales, de forma general, las que se prestan en los centros hospitalarios, como por ejemplo el Hospital Comarcal de Inca.

Para llevar a cabo todas las prestaciones recogidas en la cartera de servicios aprobada, el Hospital Comarcal de Inca deberá disponer de todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para realizar su actividad. Dentro los recursos materiales, se entiende que se engloban todos los recursos necesarios para la prestación del servicio incluido las infraestructuras.

#### NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES. DISPOSICIÓN DE MEDIOS PROPIOS

El Hospital Comarcal de Inca, fue diseñado inicialmente, según el plan funcional de 1.999, para asistir a una población de 84.000 hab. Actualmente asiste a una población de más de 120.000 hab. El dimensionamiento que se hizo en su día se ha visto significativamente superado en la actualidad y esta situación genera importantes problemas en su funcionamiento diario. Un servicio gravemente afectado es el Servicio de Urgencias, que no puede asumir de forma correcta esta afluencia de actividad.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA  
/

Para intentar paliar este problema un equipo multidisciplinar de profesionales del Hospital, a requerimiento de la Dirección del centro, ha elaborado un Plan funcional para el Servicio de Urgencias, en el que ha desarrollado un programa de necesidades que pueda solventar la actual situación de saturación y a la vez que se pueda desarrollar en el actual edificio. Este ha sido un compromiso difícil de encajar y la solución adoptada precisa que un equipo de arquitectos especializados en arquitectura hospitalaria, pueda desarrollarla técnicamente en un proyecto de ejecución viable.

Por todo ello, y con el fin de dar la debida cobertura sanitaria a los pacientes del sector sanitario y poder dar cumplimiento a la cartera de servicios aprobada con todas las garantías, se hace necesario la realización de un proyecto ejecutivo de obras que pueda desarrollar las especificaciones del Plan funcional antes mencionado. Puesto que no se disponen los medios materiales ni personales para realizar estos servicios, se hace necesario encargar estos a un tercero externo, ajeno al centro, que disponga de la capacidad para realizar los trabajos solicitados en el pliego técnico que rige este contrato.

Para atender a esta necesidad, y de acuerdo con lo establecido en la TRLCSP y su normativa de desarrollo, es evidente la idoneidad de la realización de un contrato de servicios.

## DURACIÓN

Atendiendo a las necesidades previstas y al tipo de contrato, éste durará desde su formalización 4 meses para la realización del proyecto ejecutivo y un tiempo, aun no determinado, para la dirección de las obras y que dependerá de lo ofertado por la constructora en procedimiento de contratación de las mismas. Se estima inicialmente un plazo de 24 meses para la ejecución de la obra.

## IMPORTE

Para determinar el coste estimado de las actuaciones, a falta de su posterior desarrollo en la fase de redacción del proyecto de construcción en base a las directrices expuestas en el presente documento, se calcula el coste de ejecución material de la obra en base al METODO SIMPLIFICADO DEL CÁLCULO DEL



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA  
/

## PRESUPUESTO DE REFERENCIA EN BASE A LOS COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN TIPO EN LAS ILLES BALEARS.

Reforma urgencias	Coefic.	Superf. (m2)	Total
Urgencias - obras ampliación	3,50	948,00	3.318,00
Urgencias - obras reforma (70%)	2,45	1.340,00	3.283,00
Módulo Base febrero 2018			461,09
Coeficiente moderador superficie			1,00
<b>PEM</b>			<b>3.043.655,09</b>
Gastos Generales (13%)			395.675,16
Beneficio Industrial (6%)			182.619,31
PEC sin IVA			3.621.949,56
IVA (21%)			760.609,41
<b>Suma</b>			<b>4.382.558,96</b>

PEM OBRAS	3.043.655,09	
Coeficiente Superficie 2000 - 2500m2	7,60%	
Grado complejidad	1,00	
<b>HONORARIOS TOTALES</b>	<b>231.317,79</b>	
Estudios previos	11.565,89 €	5,00%
Proyecto básico y de ejecución	115.658,89 €	50,00%
Proyecto actividad	23.131,78 €	10,00%
Total honorarios redacción proyectos	150.356,56 €	
Dirección de obra	39.324,02 €	17,00%
Dirección de ejecución	30.071,31 €	13,00%
Coordinación de SS	11.565,89 €	5,00%
Total honorarios Dirección de Obra	80.961,23 €	
Suma	231.317,79 €	100,00%
IVA (21%)	48.576,74 €	
	279.894,52 €	

Por tanto, el importe estimado, sería de 231.317,79 € y el IVA al tipo de 21 % sumaría 48.576,74 €, haciendo un total de 279.894,52 €. De estos, 181.931,43 € corresponderían a la redacción de proyectos y 97.963,08 €, a la dirección de obra.

Así, teniendo en cuenta los plazos de ejecución plurianual, 181.931,43 € corresponderían al ejercicio 2018, mientras que de los 97.963,09 € correspondientes a los plazos de ejecución de obra, 32.654,36 € se prevén en



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA  
/

el ejercicio 2019, 48.981,55 € en el ejercicio 2020 y 16.327,18 en el ejercicio 2021.

## PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a la necesidad existente, el importe del contrato y lo dispuesto en el TRLCSP, la fórmula más conveniente y ágil para atender esta necesidad es la de procedimiento abierto.

Inca, 2 de febrero de 2018

El Director de Gestión y Servicios Generales

Francisco Ferrer Sancho

El Director Médico

Onofre Pons Sureda